



Resolución Directoral

N° 197-2022-UE402SN/UGRH

Nazca, 16 de Mayo del 2022

VISTO:

El Memorando N° 0676-2022-DIRESA-ICA/HAN-DE de fecha 12 de mayo del 2022,
La Nota N° 522-2022-GORE-ICA-DIRESA/HAN-/ORGH de fecha 16 de mayo del 2022,
La Nota N° 464-2022-GORE-ICA-DIRESA/HAN-/ORGH de fecha 26 de abril del 2022
y el Informe Técnico N° 006-2022-AIRHSP-UGRH/UE402SN de fecha 18 de abril del 2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 001-2022 y mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, y se dictan medidas de prevención y control para evitar su propagación; la misma que ha sido prorrogada mediante los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA y N° 025-2021-SA, este último prorroga la Emergencia Sanitaria, a partir del 3 de setiembre de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario; frente a lo cual, el Ministerio de Salud debe mantener las medidas necesarias para el estado de alerta y respuesta frente a la pandemia de la COVID-19;

Que, mediante los Decretos de Urgencia N° 002-2021, N°020-2021, N° 038-2021, N° 051-2021, N° 053-2021, N° 069-2021, N° 083-2021 y N° 090-2021, se han establecido medidas extraordinarias en materia de recursos humanos y otras disposiciones como respuesta ante la emergencia sanitaria por la COVID-19, entre ellas, garantizar la continuidad durante el año 2021 del personal contratado bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19, así como autorizar la contratación de nuevo personal destinado a garantizar la respuesta sanitaria de atención en los establecimientos de salud; se autorizó la realización de servicios complementarios en salud para los establecimientos de salud para el primer, segundo y tercer nivel de atención; así como de las prestaciones adicionales en salud; no obstante, la brecha de recursos humanos en salud para la atención de la demanda de servicios de salud no ha podido ser cubierta, y considerando la aparición de una nueva variante del coronavirus en el territorio nacional, es menester garantizar la atención de salud e incentivar la denodada labor de nuestro recurso humano en salud, y de necesidad de mejorar la capacidad de respuesta a través de la ampliación la oferta de los servicios de salud, a efecto de prever la atención de la demanda frente a una posible tercera ola de la pandemia causada por la COVID-19;

Que, en ese marco, resulta de interés nacional y de carácter urgente adoptar medidas extraordinarias en materia económica y financiera vinculadas a los recursos humanos en salud que permitan al Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los Gobiernos Regionales, en el ámbito de sus competencias desarrollar acciones y estrategias, orientadas a la implementación de las políticas y planes que permitan incrementar el nivel de organización y funcionalidad de los servicios de salud; a efectos de fortalecer la capacidad de respuesta de los establecimientos de salud con recursos humanos en salud, en forma oportuna y efectiva para la atención de la emergencia sanitaria frente a la tercera ola de pandemia o rebrote de la enfermedad producida por la COVID-19;

Que, mediante el numeral 34.2 del artículo 34 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto



del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se autoriza al Ministerio de Salud, durante el Año Fiscal 2022, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, hasta por la suma de S/ 60 785 355,00 (SESENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, a favor de los Gobiernos Regionales, para financiar los productos que correspondan en el marco del Programa Presupuestal 0131: Control y Prevención en Salud Mental, atendidos a través de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS), Centros de Salud Mental Comunitarios, Unidades de Hospitalización en Salud Mental y Adicciones y Hogares Protegidos, así como para implementar la Historia Clínica Electrónica de Salud Mental; estableciéndose, asimismo, que para la aprobación de las citadas modificaciones presupuestarias, los Gobiernos Regionales deben publicar previamente en su sede digital la relación de nuevos Centros de Salud Mental Comunitarios y las Unidades de Hospitalización en Salud Mental y Adicciones y Hogares Protegidos que serán implementadas durante el año 2022, con cargo a los recursos que les sean transferidos. Dichas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Salud, a propuesta de este último, el que se publica a más tardar el 27 de marzo de 2022;

Con la visación de la Dirección Administrativa y del jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Hospital "Ricardo Cruzado Rivarola" de Nasca;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR la Comisión de Convocatoria Publica 2022 del Hospital "Ricardo Cruzado Rivarola" de Nasca y Centro de Salud Mental Comunitario Decídete a Ser Feliz, quedando constituido de la siguiente manera:

PRESIDENTE	M.C. MOQUILLAZA MAYURI ROBERTO FREDDY	JEFE DEL SERVICIO DE PEDIATRIA Y NEONATOLOGIA
SECRETARIO	ABOG. TIPACTI GONZALEZ JORGE MARTIN	JEFE DE LA UNIDAD DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
MIEMBRO	LIC. ENF. MAYURI CUSTODIO OLINDA MATILDE	JEFA DE LA ESTRATEGIA DE TUBERCULOSIS
SUPLENTE	M.C. COLLAZOS RAMOS GARY ALEJANDRO	JEFE DEL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMAGEN
SUPLENTE	LIC. ESPINOZA TRILLO MIRELLA	LICENCIADA EN ADMINISTRACION
SUPLENTE	LIC. ENF. CORNEJO CAÑEDO CARMEN ROSA	JEFE DEL SERVICIO DE ENFERMERIA Y SALA DE OPERACIONES

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los integrantes de la Comisión de Convocatoria Publica 2022 del Hospital "Ricardo Cruzado Rivarola" de Nasca y Centro de Salud Mental Comunitario Decídete a Ser Feliz, estarán presente en todas las etapas del proceso del concurso. -----

ARTÍCULO TERCERO. - Se dispone el ingreso al Hospital Ricardo Cruzado Rivarola de Nasca, a los integrantes de la Comisión del Concurso, mientras dure la selección y culminación del concurso. -----

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CDMT/DE-UE402SN
EAPC/DADM
JMTG/UGRH

- DISTRIBUCION**
- () Dirección Administrativa
 - () Asesoría Legal
 - () Gestión de RRHH
 - () Legajo Personal
 - () Interesados
 - () Archivo

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA
UNIDAD EJECUTORA 402 SALUD NASCA

M.C. Cesar David Manchego Totocayo
DIRECTOR EJECUTIVO

